

LEY 6345

**PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
(P.L.CI.B.A.)**

Día de Concientización Contra el Dengue.

Sanción: 12/11/2020; Promulgación: 01/12/2020;

Boletín Oficial 04/12/2020

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese el 15 de junio de cada año como el Día de Concientización
Contra el Dengue en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe organizar campañas
anuales de concientización y difusión sobre la temática orientadas a la totalidad de la
ciudadanía con motivo del Día de Concientización Contra el Dengue.

Art. 3º.- En las campañas contempladas en el artículo 2º de la presente se deben
desarrollar los siguientes ejes en relación al dengue:

- i) Mecanismos de prevención de la enfermedad;
- ii) Formas de transmisión;
- iii) Refutación científica de creencias comunes erróneas;
- iv) Análisis de experiencias epidemiológicas previas en nuestro país;
- v) Sintomatología que se presenta con la misma;

Art. 4º. - Comuníquese, etc.

Forchieri - Schillagi